

N°Int: 5033123



RESOLUCIÓN EXENTA N° 141337

SANTIAGO, 06 de Noviembre de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
  1. Doña Maria Ana ABURTO CANCINO RUN: 24.008.636-0
  2. Doña Marie Isemene CADEUS RUN: 23.956.427-5
  3. Doña Adela Natividad DE LA CRUZ VARGAS DE TINEO RUN: 24.084.000-6
  4. Doña Alexandra GARCIA RAMIREZ RUN: 23.721.993-7
  5. Don Jhonatan Stuart RAMIREZ VASQUEZ RUN: 24.228.141-1
  6. Doña Veronica SCHLOTZER RUN: 24.407.470-7
  7. Doña Elizabeth SOTO MEJIA RUN: 24.070.140-5
  8. Don Nicolas Ivan VALIENTE RUN: 24.351.334-0
  9. Doña Carmen Arminda VILLANUEVA ROJAS RUN: 24.381.343-3
  10. Doña Karen Shanell CABRERA DE LA CRUZ RUN: 24.381.607-6
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
Jefe Departamento Extranjería y Migración